



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 3 7 1 )

10 MAR. 2015

*Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda a hogares vinculados aplicar en el Macroproyecto "San Antonio Fase II" en el Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle.*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 555 de 2003 y el artículo 5º del Decreto 3450 de 2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 555 de 2003, se ordenó la creación del Fondo Nacional de Vivienda, el cual tiene entre otras funciones, asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 82 de la Ley 1151 de 2007, confirió al Fondo Nacional de Vivienda la competencia de la ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, adicionando el Decreto 555 de 2003.

Que mediante Decreto 3450 de 2009 se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en el Decreto 2190 de 2009.

Que de acuerdo al párrafo 1 del artículo 5º del Decreto 3450 de 2009 le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes a los Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto y las necesidades del mismo.

Que de acuerdo con el avance de construcción de las viviendas en el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "San Antonio Fase II" en el

Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda a hogares vinculados aplicar en el Macroproyecto "San Antonio Fase II" en el Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle.

Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle, se establece un período de postulación de hogares.

Que de acuerdo con la información de la Caja de Compensación Familiar COMFANDI, en su calidad de Gerencia del Macroproyecto, manifestando que habida cuenta de la labor adelantada en el Macroproyecto "San Antonio Fase II", se tienen seleccionadas para efectos de la Postulación al Subsidio Familiar de Vivienda alrededor de 131 familias, las que cuentan con el respectivo cierre financiero; y dado el avance en las obras de urbanismo, y la existencia de un patrimonio autónomo se hace necesario fijar las fechas de apertura y cierre para la convocatoria del Macroproyecto "San Antonio Fase II"

Que la "Caja de Compensación Familiar COMFANDI" en su calidad de Gerencia del Macroproyecto "San Antonio Fase II" en el Distrito de Buenaventura, envió mediante correo electrónico del 9 de Marzo del 2015, la solicitud de apertura de convocatoria para postulación de los hogares a los subsidios familiares de vivienda en el Macroproyecto "San Antonio Fase II" en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle.

Que por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Señalar como fechas de apertura y de cierre de la convocatoria para la postulación del Subsidio Familiar de Vivienda a hogares vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "San Antonio II" en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle.

Fecha de Apertura: 10 de Marzo de 2015.

Fecha de Cierre: 18 de Marzo de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda